



## RESOLUCION No. 00241-2018

### POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES AL SECRETARIO GENERAL

### EL SUSCRITO GERENTE DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en los artículos 209 y 2011 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Resolución 392 del 19 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 120 del 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 dispone “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización la delegación, y la desconcentración de funciones...*”

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, en su artículo 9° dispuso “**ART 9° Delegación.** *Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley, y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.*

*PAR. Los representante legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”.*

Que debido a que el gerente estará en comisión (ausencia temporal) del 15 al 23 de septiembre de 2018 para asistir a la misión empresarial (Washington y Boston 2018) organizada por Corporación Nacional De Terminales CONALTER.

Que se hace necesario delegar en el Secretario General de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., quien en virtud de la Resolución 392 del 19 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 120 del 2016, por la cual se adoptó el Manual de funciones y requisitos de los empleados de la Terminal Metropolitana de





Transportes de Barranquilla S.A., se le asignaron funciones de nivel directivo de la entidad, las funciones que a continuación se describen:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades desarrolladas por la Entidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con los planes, políticas y programas trazados, en concordancia con las normas legales y estatutarias.
2. Rendir informes a los entes de control, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y los informes generales y periódicos que autoridades o particulares soliciten, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
3. Presentar a la Junta Directiva, los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Entidad, así como sobre su situación financiera, de acuerdo a los estatutos.
4. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, los comités y los demás cuerpos en que tenga asiento la entidad.
5. Establecer y mantener canales de comunicación con los medios de información, con las diferentes instituciones nacionales e internacionales, con los usuarios y con los funcionarios de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO:** Delegar al Cargo de Secretario General de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA.S.A., las funciones de:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades desarrolladas por la Entidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con los planes, políticas y programas trazados, en concordancia con las normas legales y estatutarias.
2. Rendir informes a los entes de control, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y los informes generales y periódicos que autoridades o particulares soliciten, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.
3. Presentar a la Junta Directiva, los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Entidad, así como sobre su situación financiera, de acuerdo a los estatutos.
4. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, los comités y los demás cuerpos en que tenga asiento la entidad.
5. Establecer y mantener canales de comunicación con los medios de información, con las diferentes instituciones nacionales e internacionales, con los usuarios y con los funcionarios de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.



El Secretario General será delegatario, por el término de ocho (8) días, del 15 al 23 de septiembre de 2018.

Dado en Soledad a los siete (7) días del mes de septiembre del año Dos mil dieciocho (2.018)

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JESÚS MARIA AUDIVET GAVIRIA**  
**GERENTE**

Proyectó: Prof. Universitario de Secretaría General. Tatiana Consuegra  
Revisó: Secretario General. Anolio Pino Moreno.